

# NORMAS DE VISADO

Los Estatutos del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas establecen, en su artículo 3, la exigencia del visado de todos los trabajos profesionales que realicen los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. Esta exigencia tiene su fundamento en la Ley de 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (modificada parcialmente por las leyes 74/1978, de 26 de diciembre, y 7/1997, de 14 de abril), que en el apartado **q)** del artículo quinto les otorga, en su ámbito territorial, la función de **visar los trabajos profesionales de los colegiados cuando así se establezca expresamente en los Estatutos generales.**

El visado es un acto autenticador y de control colegial que tiene por objeto acreditar: la identidad y habilitación legal del firmante del trabajo, es decir, que ostenta la titulación profesional necesaria, la colegiación y el ejercicio legítimo de la profesión; y la corrección formal exigible legal y reglamentariamente de la documentación integrante del trabajo en cuestión.

De acuerdo con la vigente Ley, **el visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes**, por lo que se ha desligado dicho trámite del cobro de los honorarios y, por tanto, también el cálculo de los gastos colegiales por el visado.

## 1 NORMAS BÁSICAS

- 1.1 En cada Zona existirá un SERVICIO DE VISADOS, en la que podrán establecerse, de acuerdo con sus características, oficinas de ámbito menor o Delegaciones.
- 1.2 Las Zonas realizarán el visado de los trabajos ubicados en su territorio, con independencia de la residencia del colegiado o de la Zona de adscripción del mismo.
- 1.3 Cuando un colegiado solicite de una Zona el visado de trabajos relativos a obras situadas en territorio de otra, deberá solicitarse de ésta autorización previa. De los derechos colegiales por el visado se transferirá el 50% a la Zona en la que se ubiquen las obras, si aquellos son superiores a 120 euros, una vez deducidos los gastos que ocasione el envío del trabajo al cliente y al colegiado.

La liquidación de los derechos a la Zona donde estén ubicadas las obras, deberá hacerse en el plazo de los treinta días siguientes al de su percepción. El incumplimiento de este plazo llevará consigo la penalización a la Zona que haya visado el trabajo con la pérdida de la parte de los derechos colegiales por el visado que le corresponda.

Además, se remitirá, a la Zona donde radique la obra, fotocopia de toda la documentación del expediente y un ejemplar del documento visado.

- 1.4 El Consejo realizará el visado de trabajos en aquellos casos que, por circunstancias especiales, así lo motivaran, dando conocimiento previo a la Zona donde se ubiquen las obras y notificándolo a la Comisión de Visados para que dictamine sobre el asunto.
- 1.5 La Junta de Gobierno de la Zona donde se haya visado el trabajo, es la responsable directa de su visado (artículo 38 de los Estatutos) y el Tesorero, del registro de visados y de su custodia, así como de la gestión del cobro de los derechos colegiales y de los honorarios profesionales cuando lo solicite libre y expresamente el colegiado (artículo 43 de los Estatutos).
- 1.6 Es preceptivo que el visado de los trabajos se realice por cualquiera de los colegiados que integren la Comisión de Visados que al efecto nombre la Junta de Gobierno de la Zona, de la cual será miembro el Tesorero de la Zona.
- 1.7 El visado de un trabajo se tendrá que realizar dentro de los diez días laborables siguientes al de su entrada en las oficinas del Colegio.

## 2 MODELOS DE RÉGIMEN INTERIOR

Cada Zona, para el servicio de visados, dispondrá al menos de los siguientes documentos:

- **Libro de registro de visados.** La primera página del mismo será diligenciada por el Secretario de la Junta de Gobierno, con el V° B° del Decano, haciendo constar la fecha y el número del tomo, modelo o similar.

Todo trabajo, certificación o documento relacionado con servicios profesionales prestados por los colegiados a sus clientes, han de registrarse con el debido control y seguimiento.

- **Carpeta de expediente.** Recogerá las incidencias producidas en el trabajo desde su registro hasta la conclusión del mismo.
- **Registro de facturas.** Estará compuesto por todas las facturas emitidas por el Colegio relativas a los gastos colegiales por visado.

## 3 VISADO DE TRABAJOS

### 3.1 Objeto

El visado tiene por objeto acreditar:

- a) Que el firmante está colegiado y ostenta de titulación profesional necesaria, puede ejercer la profesión y realizar el trabajo en cuestión de acuerdo con las leyes y la ordenación corporativa.
- b) Que la documentación integrante del trabajo cumple los requisitos de corrección formal exigibles legal y reglamentariamente.
- c) El registro y constancia oficial de los documentos que integran el trabajo.

### 3.2 Obligación del visado

Los colegiados deben someter al visado colegial todos los trabajos profesionales que realicen, excepto los realizados por personal el servicio de las Administraciones Públicas para su propia Administración, salvo acuerdo de Esta con el Colegio o los colegiados que en ella prestan sus servicios.

### 3.3 Requisitos para el visado de los documentos

Para proceder al trámite de visado de un trabajo se requerirá:

- a) Que el Ingeniero Técnico de Obras Públicas esté colegiado y al corriente del pago de cuotas y otros devengos colegiales.
- b) Solicitud por escrito del colegiado para visar el trabajo, rellenando el correspondiente impreso.
- c) De los ejemplares del trabajo realizado que se presenten para visar, uno se archivará en el Colegio, que permanecerá bajo su custodia durante un periodo no inferior a quince años. Transcurrido este tiempo, y en caso de que la Junta de Gobierno de la Zona decida retirarlo de sus archivos, deberá notificarlo por escrito a su autor, para que este opte por llevárselo o por destruirlo.

En el caso de que el trabajo a visar se refiera a obras que no estén situadas en el territorio de la Zona donde se presenta para su visado, se entregarán dos ejemplares para el Colegio.

- d) Que contenga los documentos precisos y necesarios para que pueda considerarse cumplido el contrato, documentos que han de estar firmados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, figurando en la antefirma su nombre, apellidos y número de colegiado.
- e) Que posea los requisitos que el Consejo y la Junta de Gobierno de la Zona correspondiente acuerden exigir con carácter general, para que el trabajo tenga una mínima dignidad que prestigie la profesión.
- f) Que en los proyectos de edificación y obra pública se haya incluido el Estudio de Seguridad y Salud exigido en el R.D. 1627/1997 (BOE 25 de octubre de 1997).

- g) Que en los proyectos de obra, de instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en los anexos del R.D. 1302/1986 (BOE 30 de junio de 1986) y de las disposiciones de la Comunidad Autónoma, si las hubiere, se haya incluido el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, excepto si se hubiera tramitado anteriormente como documento independiente.
- h) Que el autor del trabajo mencione y justifique el cumplimiento de las normas que el ordenamiento jurídico vigente requiere para proceder al visado.

Con respecto a lo indicado en los anteriores apartados: d.e.f.g y h, el Colegio obra sobre la base de la documentación facilitada por el autor, el cual es enteramente responsable del trabajo realizado.

### 3.4 Acto del Visado

- a) En todos los documentos del trabajo en que aparezca la firma del Ingeniero Técnico de Obras Públicas se estampará el sello del visado con el número del registro y la fecha correspondiente; así mismo se sellarán las portadas o sus primeras hojas.
- b) El visado se extenderá reconociendo el tipo de trabajo que se visa, que podrá ser uno de los siguientes
- Memoria valorada
  - Estudio informativo
  - Anteproyecto
  - Proyecto de trazado
  - Proyecto básico o suficiente a efectos administrativos
  - Proyecto de obra nueva
  - Expediente de legalización de obras: proyecto y dirección de obra
  - Proyecto de ampliación, reforma o reparación
  - Proyecto modificado
  - Proyecto de liquidación
  - Proyecto de licencia de actividad o de apertura
  - Petición y análisis de oferta de construcción
  - Dirección de obra
  - Gerente o Jefe de Obra
  - Peritaciones, Arbitrajes, Informes, Dictámenes, Certificaciones, Valoraciones, Tasaciones, Mediciones y Trabajos especiales diversos
  - Delegado de obra del Contratista
  - Asistencias Técnicas de la Administración
  - Planes Generales
  - Planes Parciales
  - Estudios de detalle
  - Programas de actuación urbanística
  - Normas subsidiarias
  - Proyectos de delimitación de suelo urbano
  - Proyectos de parcelación y reparcelación
  - Planos
  - Estudios de evaluación de impacto ambiental
  - Estudio de seguridad y salud
  - Planes de seguridad y salud
  - Coordinador de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto
  - Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- c) El miembro de la Comisión de Visados que haya autorizado el visado de trabajo, suscribirá un documento en el que haga constar que se han realizado los controles de acreditación indicados en el apartado 3.1.
- d) En aquellos trabajos previos o parciales como Estudios Informativos, Anteproyectos, proyectos de trazado, básico, suficiente a efectos administrativos y otros similares, junto al sello de visado aparecerá la siguiente leyenda: **“Este documento no es válido para construir”** o texto similar.

- e) Si examinados los documentos presentados a visar, éstos no reunieran los requisitos y formalidades exigidas en estas Normas, la Comisión de Visados de la Zona denegará el visado, recabando del Colegiado autor del trabajo, el cumplimiento de los mismos.
- f) El Colegiado autor del trabajo, cuando le sea denegado el visado, podrá recurrir la denegación según establecen los estatutos.

### 3.5 Direcciones de Obra:

- a) En toda obra será obligatoria la existencia del Libro de Órdenes y Asistencias, que facilitará y diligenciará el Colegio con el expediente de Dirección de Obra, no visándose ésta sin la retirada de aquél

En el caso de que hubiera dos o más Directores de Obra, será suficiente la existencia de un solo Libro de Órdenes

- b) Al inicio de las obras, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Director de las mismas, enviará, si no lo ha hecho con anterioridad, el correspondiente Asume de Dirección de Obra al Colegio, el cual será registrado y archivado en el expediente.
- c) Al terminar las obras, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Director de las mismas extenderá el Certificado final que deberá ser visado y para ello será requisito indispensable la presentación del Libro de Órdenes y Asistencias debidamente cumplimentado
- d) El visado de una Dirección de Obra estará supeditado al del correspondiente proyecto en el caso de que éste se hubiera redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Director de la Obra. Si el autor fuera otro técnico, deberá presentar fotocopia de la portada y del presupuesto del proyecto.

### 3.6 Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:

- a) En toda obra es obligatoria la existencia del Libro de Incidencias, que será diligenciado y facilitado por el Colegio, con la finalidad de controlar y seguir el Plan de seguridad y salud
- b) No se visará el nombramiento de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, sin la retirada del Libro de Incidencias, excepto si este ha sido facilitado por la Oficina de supervisión de Proyectos u Órgano equivalente, cuando se trate de obras de las Administraciones Públicas
- c) En los casos que el Director de la Obra tuviese que ejercer las funciones de Coordinador, no se visará la Dirección de Obra sin la retirada del Libro de Incidencias.

### 3.7 Reserva del Visado

- a) Los trabajos y documentos visados tienen carácter reservado
- b) Una vez que el cliente haya abonado los honorarios profesionales de un trabajo, adquirirá su propiedad, pero su uso queda restringido al objeto para el que fue realizado
- c) Los trabajos y documentos visados y archivados en el Colegio podrán ser consultados por quienes acrediten un interés legítimo y directo en el correspondiente expediente colegial, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del derecho de acceso a los documentos de carácter normativo obrantes en los archivos administrativos
- d) Con la autorización del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, autor del trabajo, el Colegio podrá incorporarlo a su Biblioteca de Proyectos, para que pueda ser consultado por los colegiados y precolegiados. La consulta no dará derecho a fotocopiar total ni parcialmente el trabajo.

### 3.8 Envío de los trabajos visados

El Colegio remitirá, a su cargo, los ejemplares visados al cliente o al colegiado, según determine éste. En el caso de que el importe del G.C.V. sea inferior a 30 euros, el coste del envío será a cuenta del colegiado.

#### 4 GASTO COLEGIAL POR VISADO

Se entiende como gasto colegial por visado, a percibir por el Colegio, el devengado en contraprestación del Visado y de las responsabilidades derivadas por el mismo.

##### 4.1 En trabajos con presupuesto o valoración.

El importe del gasto colegial por visado se determina, basándose en el tipo de obra y en el presupuesto de ejecución material o la valoración, a partir de los dos cuadros que se adjuntan.

Para el cálculo, se elige el cuadro al que pertenece el tipo de obra de que trata el trabajo, y tomando el importe del presupuesto de ejecución material o de la valoración se entra en la línea que corresponda. En la primera columna figura el valor redondo inmediato inferior al de presupuesto o la valoración y en la segunda columna el importe del G.C.V que le corresponde. A la parte restante del presupuesto o de la valoración se aplicará el tanto por mil que figura en la cuarta columna, sumando este producto al de la segunda columna.

A este resultado se le aplicará el coeficiente C<sub>1</sub>, según el tipo de trabajo, obteniendo así el GASTO COLEGIAL POR VISADO

- **TIPOS DE OBRA. GRUPO A**

1. Dragados y escolleras <sup>(\*)</sup>.
2. Saneamiento y desecación de terrenos.
3. Cargaderos e instalaciones de transbordo.
4. Movimientos de tierras y demoliciones <sup>(\*)</sup>.
5. Tuberías de transporte.
6. Explotaciones de canteras y casos análogos.
7. Instalaciones para trituración y molienda.
8. Parques de maquinaria. Instalaciones auxiliares de obra.
9. Defensa y regeneración de costas y playas.
10. Encauzamiento y defensas de márgenes.
11. Fijación y consolidación de terrenos sin tratamientos especiales, corrección de torrentes.
12. Laboratorios ictiogénicos y piscifactorías.
13. Escalas salmoneras.

**CUADRO A**

Presupuesto de ejecución material o valoración hasta euros	Gasto colegial por visado	Resto presupuesto o valoración hasta euros	G.C.V. Tipo aplicable sobre el resto ‰
0	0	150.000	2,20
150.000	330	300.000	2,10
450.000	960	300.000	2,00
750.000	1.560	1.500.000	1,80
2.250.000	4.260	1.500.000	1,60
3.750.000	6.660	3.750.000	1,40
7.500.000	11.910	7.500.000	1,20
15.000.000	20.910	15.000.000	1,00
30.000.000	35.910	En adelante	0,90

<sup>(\*)</sup> En Estos casos se aplicará al resultado obtenido mediante el cuadro A, el coeficiente 0,80

- **TIPOS DE OBRA. GRUPO B**

1. Autopistas, autovías, carreteras, caminos y vías de accesos.
2. Aparcamientos, intersecciones y enlaces.
3. Estaciones y áreas de servicio; terminales de carga
4. Ferrocarriles, tranvías, funiculares, teleféricos y telesillas.
5. Obras e instalaciones para el transporte y comunicaciones o relacionadas o con ellos.
6. Abastecimiento, captación, elevación, conducción y distribución de aguas.
7. Canales, acequias y sifones.
8. Canales de navegación y esclusas.
9. Azudes. Presas fijas o móviles hasta 30 m de altura.
10. Regadíos y cauces de evacuación.
11. Puertos, diques, muelles, varaderos, pantalanes, faros y balizas.
12. Paseos marítimos
13. Urbanizaciones <sup>(1)</sup>. Pavimentaciones, parques, jardines, redes de gas, electricidad y teléfonos, galerías de servicios urbanos y otras obras municipales.
14. Instalaciones de protección contra incendios. Redes de incendios.
15. Alcantarillado, saneamiento y tratamiento de residuos.
16. Evacuación y aprovechamiento de basuras, vertederos controlados.
17. Edificios, garajes, cocheras, naves y cobertizos.
18. Pabellones deportivos, piscinas, frontones, pistas, campos de deportes y similares.
19. Cubiertas, estructuras, muros, depósitos, balsas, silos y cerramientos
20. Coberturas de cauces.
21. Obras civiles en instalaciones diversas.
22. Señalización en vías urbanas e interurbanas, instalaciones semafóricas y ordenación y regulación del tráfico
23. Emisarios submarinos.
24. Centrales y sistemas energéticos.
25. Líneas eléctricas.
26. Depuradoras, potabilizadoras, estaciones de tratamiento de aguas, desaladoras y desalinizadoras.
27. Presas fijas o móviles de más de 30 m de altura.
28. Puentes, pasos superiores e inferiores sobre ferrocarriles, canales o vías de comunicación y acueductos y pasarelas peatonales
29. Túneles y construcciones subterráneas.
30. Cimentaciones especiales, pilotajes, tablestacados y muros pantalla.
31. Consolidación de terrenos con tratamientos especiales, inyecciones y anclajes.
32. Estructuras especiales.

---

<sup>(1)</sup> Los trabajos de urbanización completa (incluyendo pavimentaciones, redes de distribución de agua, eléctrica o gas. Redes de alcantarillado, alumbrado, jardinería y restantes servicios) tendrán, una reducción del 20 %

CUADRO B

Presupuesto de ejecución material o valoración hasta euros	Gasto colegial por visado	Resto presupuesto o valoración hasta euros	G.C.V. Tipo aplicable sobre el resto % <sub>0</sub>
0	0	150.000	2,80
150.000	420	300.000	2,60
450.000	1.200	300.000	2,40
750.000	1.920	1.500.000	2,20
2.250.000	5.220	1.500.000	2,00
3.750.000	8.220	3.750.000	1,80
7.500.000	14.970	7.500.000	1,50
15.000.000	26.220	15.000.000	1,20
30.000.000	44.220	En adelante	0,90

### Coefficiente $C_1$ a aplicar según el tipo de trabajo

Tipo de trabajo	$C_1$
Memoria Valorada	0,60 <sup>(2)</sup>
Estudio informativo, Anteproyecto	0,25 <sup>(2)</sup>
Proyecto de trazado	0,50 <sup>(2)</sup>
Proyecto básico o suficiente a efectos administrativos	0,40 <sup>(2)</sup>
Proyecto de obra nueva (misión parcial)	1,00
Dirección de obra (misión parcial)	1,00
Proyecto y Dirección de obra (misión completa) (Proyecto 1; Dirección de Obra 0,6)	1,60
Dirección de obra de proyecto visado por el colegiado con anterioridad	0,60
Expedientes de legalización de obras: proyecto y dirección de obra	1,80
Proyecto de ampliación, reforma o reparación (misión parcial)	1,20
Dirección de obra de obra de ampliación reforma o reparación (misión parcial)	1,20
Proyecto y Dirección de obra de obra de ampliación, reforma o reparación (misión completa) (Proyecto 1,2; Dirección de Obra 0,7)	1,90
Proyecto modificado	1,00 <sup>(3)</sup>
Proyecto de liquidación	0,40 <sup>(4)</sup>
Proyecto de licencia de actividad o de apertura (incluye certificado de adecuación de instalaciones)	0,35 <sup>(5)</sup>
Petición y análisis de oferta de construcción o de concesión	0,30
Gerente o Jefe de Obra	0,80
Delegado Consultor en vigilancia y control de obra	0,50
Peritaciones, Arbitrajes, Informes, Dictámenes y Mediciones de Obra	0,20
Valoraciones y Tasaciones	0,15
Certificados y otros trabajos	0,10

<sup>(2)</sup> Si el proyecto de obra nueva fuese redactado por el mismo autor, se descontará del CGV del trabajo previo (Estudio informativo, Anteproyecto, Proyecto de trazado o Proyecto básico)

<sup>(3)</sup> a) Si las modificaciones son por exigencia de la Administración en un proyecto en tramitación,  $C_1=0$  y no suponen incremento del presupuesto

b) Si las modificaciones son de precios se aplicará solo sobre el exceso de presupuesto

c) Si las modificaciones fueran sobre el diseño, se aplicará el presupuesto de las unidades nuevas o alteradas.

d) Si el proyecto primitivo no ha sido visado por el CITOP, se aplicará sobre el total del presupuesto

<sup>(4)</sup> Si el proyecto ha sido redactado por un ingeniero distinto al director de las obras,  $C_1=0,60$

<sup>(5)</sup> Si esta incluido como anexo del Proyecto de obra nueva,  $C_1=0$

<b>Importes mínimos:</b>	Proyectos	60,00 euros
	Direcciones de obra	60,00 euros
	Proyecto y Dirección de obra (misión completa)	120,00 euros
	Resto de los trabajos	30,00 euros

#### 4.2 Para Delegado de obra del Contratista

Presupuesto de ejecución adjudicación de la obra	Gasto colegial por visado	Resto presupuesto de adjudicación	G.C.V. Tipo aplicable sobre el resto (‰)
0	0	30.000.000	1,00
30.000.000	30.000	en adelante	0,80

#### 4.3 Para Asistencias Técnicas de la Administración

##### 4.3.1. Trabajos que se lleven a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión

No están incluidos en este apartado los encargos de proyectos, direcciones de obra u otros trabajos profesionales, aunque expresamente se denominen de Asistencia Técnica. Se refiere exclusivamente a los trabajos definidos y realizados al amparo del apartado 2.b) del artículo 196, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio

Para su justificación deberá presentarse copia compulsada de la adjudicación del trabajo.

Proyectos	2,50% del presupuesto de adjudicación del trabajo
Direcciones de obra	1,25% del presupuesto de adjudicación del trabajo
Otros	1.50% del presupuesto de adjudicación del trabajo
<b>Importe mínimo</b>	<b>60,00 euros</b>

##### 4.3.2. Trabajos realizados por el ingeniero y suscritos por él

Son los definidos y realizados al amparo del apartado 2.a) del artículo 196 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para su justificación deberá presentarse copia compulsada de la adjudicación del trabajo.

Proyectos	4,00% del presupuesto de adjudicación del trabajo
Direcciones de obra	4,00% del presupuesto de adjudicación del trabajo
Otros	2.50% del presupuesto de adjudicación del trabajo
<b>Importe mínimo</b>	<b>60,00 euros</b>

##### 4.3.3. Trabajos realizados por técnicos de la Administración para su propia Administración.

En este tipo de trabajos se utilizará el cuadro A o B, según el tipo de obra, y al resultado se le aplicará el coeficiente  $C_1=0,4$ .

#### 4.4. En trabajos de urbanismo

Para su cálculo se emplearán las siguientes fórmulas:

Planes generales	$3,60 \times F_g \times N + 2,15 \times F_s \times S$
Planes parciales	Residencial: $4,00 \times F_p \times S$ No Residencial: $3,30 \times F_p \times S$
Estudios de detalle	$4,50 \times F_p \times S$
Programas de actuación urbanística	Residencial: $2,50 \times F_p \times S$ No residencial: $2,00 \times F_p \times S$
Normas subsidiarias	60% del valor del Plan General
Proyectos de delimitación de suelo urbano	$0,50 \times F_p \times S$
Proyectos de parcelación	Residencial: $0,015 \times F_p \times S \times P$ No residencial: $0,012 \times F_p \times S \times P$
Proyectos de reparcelación	Residencial: $0,045 \times F_p \times S \times P$ No residencial: $0,042 \times F_p \times S \times P$
Proyectos de expropiación	$0,0032 \times V + 0,006 \times S_e \times C$
Otros trabajos	60 euros

En las que:

N = Número de habitantes en millares

S = Superficie de suelo en hectáreas

$S_e$  = Superficie del suelo expropiado en  $m^2$

V = Valoración del terreno expropiado

Los valores de  $F_g$ ,  $F_s$ ,  $F_p$ , P y C se deducen de las siguientes tablas

Número de habitantes en millares (N)	Factor $F_g$
Hasta 5	30
Mas de 5 hasta 15	28
Mas de 15 hasta 25	24
Mas de 25 hasta 50	20
Mas de 50 hasta 100	16
Mas de 100 hasta 200	12
Mas de 200	10

Superficie suelo urbano en Ha (S)	Factor $F_p$
Hasta 5	16
Mas de 5 hasta 25	14
Mas de 25 hasta 50	12
Mas de 50 hasta 100	10
Mas de 100 hasta 250	7
Mas de 250 hasta 500	5
Mas de 500	4

Superficie suelo urbano en Ha (S)	Factor $F_s$
Hasta 20	15
Mas de 20 hasta 50	10
Mas de 50 hasta 100	7
Mas de 100 hasta 200	5
Mas de 200 hasta 500	3
Mas de 500 hasta 1000	2
Mas de 1000	1,5

Número de parcelas por Ha	P
Hasta 1	16
Mas de 1 hasta 10	20
Mas de 10 hasta 25	25
Mas de 25 hasta 50	35
Mas de 50	38

Superficie suelo expropiado	C
Hasta 500 m <sup>2</sup>	0,24
De 501 hasta 1000 m <sup>2</sup>	0,18
De 1001 hasta 10000 m <sup>2</sup>	0,12
De 10001 hasta 50000 m <sup>2</sup>	0,09
De 50001 hasta 100000 m <sup>2</sup>	0,06
Mas de 100000 m <sup>2</sup>	0,03

**Importe mínimo** 60,00 euros.

#### 4.5. Trabajos Topográficos

Para su cálculo se emplearán las siguientes fórmulas:

Levantamientos planimétricos:  $9 \times (1+0,15 \times S) \times E$

Levantamientos altimétricos:  $9 \times (1+0,15 \times S) \times E$

Levantamiento planimétrico y altimétrico:  $9 \times (1+0,20 \times S) \times E$

Planos de solares y parcelas  $9 \times (1+0,40 \times S) \times E$

Planos de poblaciones  $9 \times S \times E$

En las que S = Superficie en hectáreas

E = Coeficiente de la tabla, según la escala

Escala	E
1/ 200	1,75
1/ 500	1,5
1/ 1.000	1,25
1/ 2.000	1
1/ 5.000	0,75

**Importe mínimo:** 18,00 euros

#### 4.6 En estudios de evaluación de impacto ambiental

El importe del gasto colegial por visado de estos estudios estará en función del tipo de obra donde está incluido el estudio de impacto ambiental y del importe del presupuesto de ejecución material de aquella. Por lo tanto, para su cálculo se utilizarán los cuadros del apartado 4.1 y se seguirá el procedimiento allí descrito.

Al resultado se le aplicará el coeficiente C<sub>2</sub>, según el tipo de trabajo donde se incluya el estudio de impacto ambiental, obteniendo así el GASTO COLEGIAL POR VISADO.

Tipo de trabajo donde se incluye el estudio de impacto ambiental	C <sub>2</sub>
Para estudios informativos	0,05
Para proyectos de obra nueva	0,10

**Importe mínimo:** 60,00 euros

#### 4.7 En actuaciones en materia de Seguridad y Salud.

El importe del gasto colegial por visado de estos trabajos estará en función del presupuesto de ejecución material de Seguridad y Salud. Para su cálculo, se utilizará el cuadro siguiente y se seguirá el procedimiento descrito en el apartado 4.1.

Presupuesto de ejecución material hasta euros	Gasto colegial por visado	Resto presupuesto Hasta euros	G.C.V. Tipo aplicable sobre el resto % <sub>0</sub>
0	0	12.000	5
12.000	60	18.000	4,5
30.000	141	30.000	4
60.000	261	30.000	3,5
90.000	366	60.000	3
150.000	546	en adelante	2,5

Al resultado calculado con este cuadro, se le aplicará el coeficiente  $C_3$ , según el tipo de trabajo, obteniendo así el GASTO COLEGIAL POR VISADO

Tipo de trabajo	$C_3$
Estudio de seguridad y salud	1,00 <sup>(6)</sup>
Plan de seguridad y salud	1
Aprobación del Plan cuando no se precisa Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra	1
Coordinador de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto (sin redacción de estudio)	0,5
Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (incluye aprobación del plan)	2

- **Importes mínimos:**
- **Estudios de seguridad y salud:** 60,00 euros
- **Estudios básicos de seguridad y salud:** 30,00 euros <sup>(7)</sup>
- **Coordinador de seguridad y salud durante la elaboración de un proyecto que requiera un estudio básico de seguridad y salud no redactado por el coordinador** 30,00 euros
- **Coordinador de seguridad y salud durante la elaboración de un proyecto que requiera un estudio básico de seguridad y salud redactado por el coordinador** 60,00 euros
- **Plan de Seguridad y Salud:** 60,00 euros
- **Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:** 60,00 euros

#### 4.8 En trabajos sin presupuesto o valoración

Los trabajos que no tengan presupuesto o valoración, como pueden ser, Peritaciones, Arbitrajes, Informes, Dictámenes, Certificaciones, Valoraciones, Tasaciones y otros Trabajos Especiales, los gastos colegiales por visado se obtendrán utilizando criterios objetivos para asimilar dichos trabajos a aquellos que tengan presupuesto o valoración, excepcionalmente se podrá considerar como gasto colegial por visado un 7 % de los honorarios.

**Importe mínimo:** 30,00 euros

<sup>(6)</sup> Cuando está incluido, como anexo en el proyecto de obra nueva y redactado por el autor del proyecto el CGV correspondiente será el del proyecto.

<sup>(7)</sup> Cuando está incluido, como anexo en el proyecto de obra nueva y redactado por el autor del proyecto el CGV = 0 euros.

#### 4.9 Cálculo de muros

Superficie alzados hasta (m <sup>2</sup> )	Gasto colegial por visado	Resto superficie (m <sup>2</sup> )	G.C.V. (€/m <sup>2</sup> )
0	0	500	0,1
500	50	500	0,09
1.000	95	en adelante	0,08

Importe mínimo: 30,00 euros

#### 4.10 Cálculo de estructuras de edificios

Superficie construida hasta (m <sup>2</sup> )	Cimentación			Forjado		
	Gasto colegial por visado (€)	Resto superficie (m <sup>2</sup> )	G.C.V. (€/m <sup>2</sup> )	Gasto colegial por visado (€)	Resto superficie (m <sup>2</sup> )	G.C.V. (€/m <sup>2</sup> )
0	0	5.000	0,05	0	5.000	0,05
más de 5.000	250	en adelante	0,04	250	en adelante	0,04

Importe mínimo: 30,00 euros

#### 4.11 Inspección técnica de edificios

Certificado de la inspección: 15 euros

#### 4.12 Instalación de Grúas

Proyecto y certificado: 45 euros

#### 4.13 Gasto Colegial por Visado para casos especiales

**Visado urgente:** Es aquel que se realiza, a petición del Colegiado, dentro de los dos días laborables siguientes a la entrada del trabajo en las oficinas del Colegio. El gasto colegial por visado tendrá un recargo del 20%, que será abonado por el peticionario de la urgencia.

**Repetición de visado:** 10% del G.C.V., si se tuviera que hacer después de haber transcurrido tres meses de la fecha del primer visado

#### Visado de ejemplares

**adicionales:** Si el número de ejemplares presentados para visar fuera superior a 8, en el que está incluido el del Colegio, los gastos colegiales se incrementarán a razón de un 2,5% del G.C.V. por cada ejemplar, con una cantidad mínima de 1,50 euros por ejemplar.

## 5 FACTURA EMITIDA POR EL COLEGIO AL COLEGIADO

El Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas debe facturar al colegiado por los servicios del visado, excepto cuando éste actúa como trabajador al servicio de una empresa, en cuyo caso se facturará a ésta, previo convenio con la misma.

En la factura se hará constar:

- a) Datos fiscales y domicilio del Colegio.
- b) Número de factura y fecha de la misma.
- c) Datos personales y fiscales del colegiado o de la empresa para la que trabaja
- d) Concepto de los servicios facturados por el Colegio al colegiado.
- e) Base imponible de la factura.
- f) Tipo y aplicación del IVA (actualmente es el 16%).

En el anexo figura el modelo de factura. Estas facturas del Colegio tienen la consideración de facturas recibidas por el Colegiado a efectos de cualquier declaración tributaria (IVA, IRPF, Impuestos Sociedades, etc.).

## 6 GESTIÓN DE COBRO DE HONORARIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.p) de la vigente Ley de Colegios Profesionales, el Colegio podrá encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente. En este supuesto, el colegiado deberá remitir a las oficinas del Colegio donde esté emplazada la obra, para su registro, la solicitud y la copia del contrato del encargo del trabajo antes de haber transcurrido 30 días desde su firma

Después de visar el trabajo, el Colegio enviará al Cliente una carta de aviso de pago. Una vez cobrados los honorarios, el Colegio los pondrá a disposición del colegiado en el plazo que establezca la Zona

En caso de impago, se iniciará el trámite de gestión amistosa del cobro, enviándose dos cartas de reclamación. Si a los dos meses de la fecha del visado el Cliente no hubiese abonado los honorarios, la Zona trasladará el expediente a los Servicios Jurídicos del Colegio, para que inicien la reclamación administrativa o judicial, salvo casos especiales, en el plazo máximo de cuatro meses desde su recepción.

## 7 CONVENIO DE VISADOS

El Colegio podrá concertar Convenios de Visado con COLEGIADOS, EMPRESAS, SOCIEDADES, ENTIDADES u ORGANISMOS. Los convenios serán conformes a los modelos que apruebe el Consejo a propuesta de la Comisión de Visados.

## 8 INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS

- a) Si durante la ejecución de un trabajo, cuyo encargo está registrado en el Colegio, se rescindiese éste por cualquiera de las partes, se notificará al Colegio, acompañando la documentación realizada hasta el momento y explicando las causas de la rescisión
- b) El Colegio no aprobará la sustitución de un colegiado por otro que proponga el cliente, hasta que no se haya dado audiencia al colegiado y al cliente
- c) En el caso de sustitución en la Dirección de una obra, es necesaria la previa justificación en el Libro de Órdenes y Asistencias, por ambos colegiados, de la situación en que se hallan las obras y, en su caso, en el Libro de Incidencias
- d) En caso de sustitución del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, se procederá de la misma forma, realizando las correspondientes anotaciones, en el Libro de Incidencias.
- e) Si el colegiado cesante no compareciese, la Junta de Gobierno de la zona adoptará las medidas que estime oportunas.

## 9 INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COLEGIALES RESPECTO AL VISADO

- a) En el caso de que un colegiado no visara un trabajo profesional, la Junta de Gobierno de la Zona que lo haya detectado aplicará un recargo del 25 % del Gasto Colegial por Visado, que será aumentado en otro 25 % en caso de reincidencia.
- b) Si el colegiado no acatara las medidas señaladas en el párrafo anterior, el órgano colegial pertinente podrá instar o aplicar las acciones corporativas, administrativas y jurídicas que sean precedentes.

## 10 COMISIÓN DE VISADO

La Comisión de Visados, enmarcada dentro de la Comisión Profesional, es el órgano permanente encargado de velar por el cumplimiento de estas Normas.

### 10.1 Ámbito

Tiene carácter estatal, con independencia de las Comisiones de Visado de la Zona.

### 10.2 Funciones

A la Comisión de visados le compete:

- a) La interpretación de estas Normas para la determinación de criterios uniformes.
- b) Elaborar los dictámenes que le sean encargados por los órganos de Colegio y de las Zonas.
- c) La revisión o actualización de estas Normas, cuando sea necesario.
- d) El diseño de los impresos a utilizar.

### 10.3 Composición

La Comisión de Visados estará formada por tres miembros, que nombrará el Consejo a propuesta del Comité Profesional.

La duración del mandato de los miembros de la Comisión será por cuatro años, procediéndose a la renovación o ratificación total de sus componentes a excepción de la del presidente, que lo será el presidente de la Comisión Profesional.

### 10.4 Funcionamiento

La Comisión elaborará el Reglamento para su funcionamiento, que someterá a la consideración y aprobación del Consejo. Este Reglamento será básico para los que sean elaborados por las Zonas.

Con carácter ordinario se reunirá una vez cada tres meses. Extraordinariamente, cuando los asuntos lo requieran.

### 10.5 Acuerdos

Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Visados, referentes a la interpretación de estas Normas, serán de obligado cumplimiento, pudiéndose formular recurso ordinario ante el Consejo, en el plazo de un mes a partir de su notificación.

## MODELOS DE IMPRESOS

- M1 Nota de encargo de trabajos de ingeniería.
- M2 Escrito del colegiado comunicando al Colegio que asume la dirección de obra.
- M3 Factura que el Colegio aconseja al colegiado para emitir al cliente
- M4 Factura que el Colegio aconseja al colegiado emitir al cliente si la tramita el Colegio
- M5 Solicitud de los servicios de visado



## NOTA ENCARGO DE TRABAJOS DE INGENIERÍA

(Art. 6.3.j de la Ley de Colegios Profesionales 2/1.974 de 13 de febrero, parcialmente modificada por las Leyes 74/1.978, de 26 de diciembre y 7/1.997, de 14 de abril)

En .....		a..... de ..... de .....	
<b>PARTES CONTRATANTES</b> (1)	<b>CLIENTE</b>		
	D.....	NIF.....	
	Con domicilio en calle:..... Municipio.....	Telef..... C.P.....	
Actúa en:			
<input type="checkbox"/> nombre propio			
<input type="checkbox"/> en representación de.....			
con domicilio en calle.....		NIF.....	
Municipio.....		Telef.....	
		C.P.....	
<b>INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS:</b>			
D.....		Colegiado nº.....	NIF.....
Con domicilio en calle.....		Telef.....	
Municipio.....		C.P.....	
Actúa en:			
<input type="checkbox"/> nombre propio			
<input type="checkbox"/> en representación de.....			
con domicilio en calle.....		NIF.....	
Municipio.....		Telef.....	
		C.P.....	
Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y formalizan el presente contrato de servicios de ingeniería de acuerdo con las siguientes estipulaciones:			
<b>TRABAJO ENCARGADO</b> (2)	Título del trabajo encargado:.....		
	Características:.....		
	Lugar de emplazamiento de la obra: Municipio..... Provincia.....		
<b>HONORARIOS</b> (3)	Honorarios convenidos: .....		
	Forma de pago.....		
<b>GASTOS</b> (4)	Serán por cuenta del cliente los siguientes gastos: .....		
	.....		
<b>OTRAS CONDICIONES</b> (5)	a) El trabajo se realizará conforme a las normas de construcción e ingeniería y normas deontológicas en vigor.		
	b) El trabajo será sometido a visado colegial del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, siendo condición necesaria, para su retirada del Colegio, el abono de los gastos colegiales por el visado realizado.		
	c) En el caso de resolución unilateral por el cliente, el ingeniero tendrá derecho a percibir la parte de honorarios devengados, más un ..... % del resto de los honorarios en concepto de indemnización por daños y perjuicios		
	d) En el caso de resolución unilateral por el ingeniero, el cliente abonará la parte de honorarios devengados, menos un ..... % del resto de los honorarios en concepto de indemnización por daños y perjuicios		
	e) .....		
<b>COBRO</b> (6)	De conformidad con lo autorizado expresamente en la Ley de Colegios Profesionales los honorarios convenidos .....		
	(SI/NO) serán abonados a través del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.		
<b>FUERO</b> (7)	Para cualquier divergencia que pueda suscitarse en relación con el presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de .....		
	con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles		
En prueba de conformidad se firma este contrato por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento			
EL CLIENTE		EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	

## 1 Partes contratantes

Si el cliente actúa en representación acompañar, como anejo al contrato una copia simple notarial del poder de representación.

Si el cliente es la Administración, acompañar el correspondiente documento oficial acreditativo

## 2 Encargo

Especificar claramente el alcance del trabajo. Los más usuales son:

**Estudio informativo:** Definición, en líneas generales, de la obra o trabajo, con recopilación de información básica para la viabilidad y coste que permita proporcionar al propietario la definición suficiente para confirmar su decisión de seguir adelante.

**Anteproyecto:** Recoge los documentos necesarios para definir en líneas generales la obra o trabajo, de manera que permita formarse una idea de conjunto y deducir un presupuesto aproximado. Constará de una memoria descriptiva, planos informativos y unas valoraciones aproximadas,

**Proyecto básico:** Definición precisa de las magnitudes y características de la obra con solución concreta de toda la problemática técnica. Constará de la documentación suficiente para solicitar autorizaciones o concesiones ante organismos públicos o privados.

**Proyecto de trazado:** Es aquel que contiene, además de lo indicado para un proyecto básico, la definición concreta de los bienes y derechos afectados por la obra.

**Proyecto de obra nueva:** Serie de documentos que definen la obra, en forma tal, que un facultativo distinto del autor pueda dirigir con arreglo al mismo las obras o trabajos correspondientes. El proyecto consta de memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto.

**Proyecto de legalización de obra:** Recoge la definición de una obra que ha sido ejecutada sin proyecto. Consta de los mismos documentos que el de una obra nueva.

**Proyecto modificado:** Es aquel que reforma o altera precios y características de otro ya existente, pudiendo variar o no el presupuesto.

**Proyecto de liquidación:** Es aquel que recoge el estado final de la obra

**Proyecto de licencia de actividad:** Es el solicitado por la Administración para dar licencia de apertura de una actividad. Se refiere exclusivamente a las instalaciones y consta de memoria, planos y presupuesto.

**Petición y análisis de oferta de construcción:** Comprende la convocatoria y petición de ofertas, preparación de la documentación a remitir a los ofertantes, aclaraciones durante el periodo de preparación de ofertas, análisis de las propuestas recibidas y preparación de la documentación contractual.

**Dirección de obra:** Comprende el control de la ejecución de la obra dentro de los límites de precio, plazo y calidad establecidos en el contrato de construcción, recepción, pruebas finales, y certificación de idoneidad de la obra terminada.

**Delegado de obra del Contratista:** Recepción de las instrucciones técnicas de la Dirección de obra y solicitud de la misma de las aclaraciones que se precisen para la correcta realización de las obras.

**Jefe de obra:** Responsabilidad de la ejecución de los trabajos, organización de la obra, empleo de los materiales, maquinaria y medios auxiliares, y selección y supervisión del personal adecuado.

**Delegado del Consultor en Vigilancia y Control de obra:** Asistencia a la vigilancia de la correcta realización de la obra de acuerdo con el proyecto o las condiciones preestablecidas, a las órdenes de la Dirección de obra.

**Trabajos de Urbanismo:** Planes generales, planes parciales, estudios de detalle, programas de actuación urbanística, normas subsidiarias, planes especiales, proyectos de delimitación de suelo urbano, proyectos de parcelación, proyectos de reparcelación, asesoramiento urbanístico.

**Estudio de seguridad y salud:** Descripción de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que han de utilizarse en la obra; identificación de los riesgos laborales que puedan evitarse, indicando las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones tendentes a controlarlos y reducirlos y descripción de los servicios sanitarios y comunes que deberá tener el centro de trabajo de la obra. También contemplará las previsiones e informaciones útiles para efectuar los previsibles trabajos posteriores en las debidas condiciones de seguridad. Contendrá, al menos, los siguientes documentos: memoria, pliego de condiciones, planos, mediciones y presupuesto.

**Plan de seguridad y salud:** Análisis, estudio, desarrollo y complemento de las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud, que hace el contratista en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

**Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto:** Coordina la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, y en particular: al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización de los trabajos o fases de trabajo que se desarrollarán simultánea o sucesivamente; al estimar la duración de la ejecución de los mismos y al definir las previsiones e informaciones útiles para efectuar con seguridad los previsibles trabajos de mantenimiento

**Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:** Coordina la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, y en particular: al tomar las decisiones técnicas y de organización de los trabajos o fases de trabajo que se desarrollen simultánea o sucesivamente y al estimar la duración de la ejecución de los mismos. Coordina las actividades de la obra. Aprueba el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista. Coordina las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo. Adopta las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas accedan a la obra.

**Trabajos topográficos:** Levantamientos planimétricos y altimétricos, planos de poblaciones, de solares y de parcelas, etc.

**Mediciones:** Documento que recoge las dimensiones de la construcción y un resumen de estas dimensiones agrupadas.

**Valoraciones y tasaciones:** Trabajos realizados para determinar el valor o grado de permutabilidad de obras, bienes, riquezas o cosas útiles.

**Informe:** Exposición por escrito de las circunstancias observadas en el reconocimiento de las cuestiones sometidas a informe, con argumentos técnicos, económicos, etc.

**Dictamen:** Exposición por escrito de la opinión que emite el ingeniero sobre la cuestión sometida a consideración.

**Peritación:** Dictamen en el que se disciernen cuestiones de orden técnico o se definen circunstancias también del mismo orden.

**Certificación:** Documento en el que se asegura la verdad de un hecho o circunstancias relacionadas con obras, terrenos, suelo, etc., a efecto de su constancia a terceros.

## 3 Honorarios

Los honorarios son libres. Los criterios principales para su definición pueden ser:

- Una cantidad fija a precio alzado.
- Un tanto por ciento del presupuesto de ejecución material.
- Por horas del trabajo resultante.
- El baremo de honorarios orientativos del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

La forma de pago puede ser variada:

- Una provisión al principio y abono del resto al entregar el trabajo
- Pago único a la entrega del trabajo.
- Según se vaya realizando el trabajo, mediante abonos parciales.

## 4 Gastos

En líneas generales y a criterio de las partes, se puede establecer que serán por cuenta del cliente: los gastos colegiales por visado, los de viaje, dietas y suplidos, etc.

Los honorarios no deben comprender los de otros profesionales que deban intervenir, gastos por desplazamientos o de otra naturaleza y suplidos que puedan ocasionarse.

## 5 Otras condiciones

Puede fijarse un porcentaje de indemnización. Se estima correcto un 25%, y debe ser el mismo tanto en el punto c) como en el d)

## 6 Gestión del cobro de honorarios

El colegiado puede encargar al Colegio el cobro de los honorarios. En este caso, el colegiado deberá remitir a las oficinas del Colegio donde esté emplazado el trabajo, para su registro, la solicitud y la copia de este contrato antes de haber transcurrido 30 días desde su firma.

## 7 Fuero

Pueden remitirse las partes a los Juzgados y Tribunales que consideren conveniente.



COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS  
DE OBRAS PÚBLICAS

ZONA

SEÑOR DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS.

D.....  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº....., pone en su conocimiento que

**ASUME :**

la Dirección de Obra de:

.....  
.....

para la que ha sido designado por .....

con domicilio en .....

en representación de: .....

según encargo de fecha .....

por designación como funcionario de la citada Administración.

Proyecto redactado por: .....

Promotor de la Obra: .....

Empresa Contratista adjudicataria: .....

Presupuesto de Ejecución Material..... euros

En ....., de ..... de 200..

Firmado. ....

Colegiado núm. ....

Diligenciado por el Colegio en..... a ..... de ..... de 200..	VISADO N°
---	-----------

- Este documento no tendrá validez si no lleva el sello de visado
- No se visará este documento sin el visado correspondiente del proyecto de construcción, excepto en aquellos casos en que esté excluido por tratarse de ejercicio de la función pública o por ser el autor otro profesional con competencia.

MINUTA/FACTURA N°:

FECHA

**DATOS EMISOR**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nº COLEGIADO	N.I.F O C.I.F
DOMICILIO	TELÉFONO	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

**DATOS CLIENTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F O C.I.F	
DOMICILIO	TELÉFONO	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

**CONCEPTOS**

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	
HONORARIOS	
Total Honorarios H	
Otros Conceptos:	
Total Otros Conceptos O	
BASE IMPONIBLE: (H+O) B	
I.V.A. 16% SOBRE (B) I	
TOTAL FACTURA (B+I) T	
- En caso de existir obligación de retener; RETENCIÓN I.R.P.F. 15% sobre B (Base imponible)	R
- Suplidos (Se adjuntan las facturas correspondientes)	S
<b>TOTAL A ABONAR POR EL CLIENTE (T-R+S)</b>	

MINUTA/FACTURA N°:  FECHA

**DATOS EMISOR**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N° COLEGIADO	N.I.F O C.IF
DOMICILIO	TELÉFONO	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

**DATOS CLIENTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F O C.IF	
DOMICILIO	TELÉFONO	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

**CONCEPTOS**

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	
HONORARIOS	
	Total Honorarios H
Otros Conceptos:	
	Total Otros Conceptos O
	BASE IMPONIBLE: (H+O) B
	I.V.A. 16% SOBRE (B) I
	TOTAL FACTURA (B+I) T
- En caso de existir obligación de retener; RETENCIÓN I.R.P.F. 15% sobre B (Base imponible)	R
- Suplidos (Se adjuntan las facturas correspondientes)	S
<b>TOTAL A ABONAR POR EL CLIENTE (T-R+S)</b>	

<b>Diligenciada por el Colegio, en..... a ..... de ..... de 200 ..</b>	<b>VISADO N°</b>
--	------------------

El mencionado importe podrá depositarlo en las Oficinas del Colegio, o mediante transferencia a  
EL TESORERO

Nombre entidad bancaria Dirección C.P. - Población Núm. Cuenta corriente
---



COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS  
DE OBRAS PÚBLICAS

-----  
ZONA

Domicilio sede de la Zona  
C.P.- Población  
Teléfono - Fax  
e-mail



COLEGIO DE INGENIEROS  
TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS  
ZONA

Domicilio sede de la Zona  
C.P. - Población  
Teléfono – Fax  
e-mail

Sr. DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS.

D.....  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº....., teléfono de contacto.....  
remite para su visado .....ejemplares del trabajo .....  
.....  
y solicita que el visado .....(Si/No) tenga el carácter de urgente.

Hago constar que..... (SI/NO) autorizo a que este trabajo pueda ser consultado por los colegiados y precolegiados, una vez haya sido visado y abonado el gasto colegial por visado

....., a..... de..... de.....

Fdo.....

Observaciones:

.....  
.....

SOLICITUD DE COBRO DE HONORARIOS

Deseo que el Colegio se encargue del cobro de mis honorarios profesionales y, para ello, adjunto:

- Factura por triplicado.
- Nota de Encargo del trabajo o Contrato, por triplicado, para su registro en el Colegio, el cual fue firmado hace menos de treinta días, tal y como exige la normativa del Colegio para gestionar el cobro de los honorarios.
- Fotocopia de la Nota de Encargo del trabajo o Contrato que fue registrado en el Colegio con el nº de referencia .....

....., a..... de..... de.....

Fdo.....

Marcar con una X los documentos que se adjuntan